

de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución, siéndoles expedida a su vez, por parte de la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones, que les serán debidamente notificadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.

Mérida, a 18 de julio de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de complejo cementero de Alconera (cantera-fábrica de cementos-caminos de interconexión).**

El RD Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el RD Ley 9/2000, de 6 de octubre y por Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por RD 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto «complejo cementero de Alconera (cantera-fábrica de cementos-Camino de interconexión)» pertenece a los comprendidos

en el Anexo I de RD Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el RD legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 46 de fecha 21 de abril de 2001. En dicho periodo de información pública se han presentado 5.939 alegaciones que han sido promovidas y/o presentadas por distintas asociaciones ecologistas, partidos políticos, ayuntamientos de la zona más próxima al complejo, distintos colectivos, vecinos y particulares de distintos núcleos de población. La mayoría de las alegaciones han estado promovidas por distintas asociaciones y colectivos, y obedecen a una recogida de firmas.

En el Anexo I de la presente Declaración se incluyen las alegaciones presentadas así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Complejo Cementero de Alconera (Cantera - Fábrica de Cementos - Camino de Interconexión).

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Examinada la documentación presentada y analizados los efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, siempre que se apliquen las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Con relación al control de la calidad del aire, se procederá a la instalación del equipo de control de registro continuo más adecuado a este tipo de instalaciones, que estará conectado a la red de control de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Éste equipo, deberá de controlar al menos los siguientes parámetros: SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, partículas totales en suspensión, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub>, Ozono, Plomo y Compuestos Orgánicos Volátiles.
2. Al objeto de evitar emisiones de polvo por tránsito de camiones,

el vial de interconexión llevará una capa de rodadura de hormigón de color similar al suelo del entorno.

3. Se utilizará como combustible carbón de bajo contenido en azufre con el fin de minimizar las emisiones de SO<sub>2</sub>, excepto en el arranque de la combustión de que utilizará fuel.

4. Si se comprobare que las vibraciones producidas por las voladuras causasen alguna molestia sobre la colonia de murciélagos que habitan el L.I.C. (Lugar de Interés Comunitario) de la Cueva de los Murciélagos, se procederá a la instalación de cajas nido para murciélagos.

5. Antes de la puesta en marcha definitiva de la fábrica, se procederá a la medición de ruidos para asegurar que el nivel es inferior al establecido en la normativa vigente.

6. Al objeto de asegurar el cumplimiento de esta Declaración de Impacto Ambiental en todo su condicionado y de las medidas minimizadoras y correctoras, el promotor, durante la ejecución de las obras, contratará una asistencia técnica para cumplir con el Plan de Vigilancia Ambiental. El informe que emita esta asistencia técnica deberá presentarse trimestralmente en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

7. De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), la empresa establecerá un Sistema de Gestión Ambiental desde el inicio de su actividad extractiva y de fabricación de cemento.

8. La vegetación arbórea (encinas y coscojas) que se vea afectada por el proyecto deberá ser transplantada siempre que sea viable, dicho transplante se realizará por empresa especializada contratada al efecto.

9. Se procederá a restituir el Camino de Valverde por la linde de la parcela, manteniéndose así la servidumbre de paso.

10. La vía pecuaria denominada «Cordel de Burguillos del Cerro a Zafrá» no se ocupará, solamente se hará uso de paso.

Lo que se hace público para general cumplimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 20 de julio de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I

### ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

A la vista del número de alegaciones presentadas, y dado que entre muchas de ellas no se observan diferencias de fondo, se ha procedido a clasificarlas en función de las diferentes partes del proyecto y por los elementos ambientales afectados y considerados en el Estudio de Impacto Ambiental (aguas, atmósfera, fauna, flora, otros).

Las contestaciones a las alegaciones presentadas al Estudio de Impacto Ambiental se han estructurado en el presente documento de la siguiente forma:

1. Contestación a las alegaciones presentadas a la fábrica de cementos:

- a) Alegaciones sobre las aguas.
- b) Alegaciones sobre la atmósfera.
- c) Alegaciones sobre la fauna.
- d) Alegaciones sobre la vegetación.
- e) Alegaciones sobre aspectos socioeconómicos.
- f) Otras alegaciones.

2. Contestación a las alegaciones presentadas al camino de interconexión:

- a) Alegaciones sobre las aguas.
- b) Alegaciones sobre la atmósfera.
- c) Alegaciones sobre la fauna.
- d) Alegaciones sobre la vegetación.
- e) Otras alegaciones.

3. Contestación a las alegaciones presentadas a la cantera Santa Bárbara.

1. Contestación a las alegaciones presentadas a la fábrica de cementos (en adelante la cementera).

a) ALEGACIONES SOBRE LAS AGUAS.

AFECCION A LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cementera sobre la calidad de las aguas subterráneas. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* En la cementera, no se procederá en ningún caso a vertidos incontrolados de cualquier tipo de residuos o desechos sobre el sue-

lo ni de infiltraciones de aguas residuales en el terreno, por lo que no es posible la contaminación de las aguas subterráneas tal y como se menciona en las medidas correctoras de los apartados 3.4.2.3.2 y 3.4.2.3.3 y plano n.º 46 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### AFECCION A LAS AGUAS SUPERFICIALES.

Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cementera sobre la calidad de las aguas superficiales. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* En cuanto a la contaminación de las aguas superficiales (incluido el embalse de La Albuera de El Castellar), al no producirse ningún tipo de vertido y depósito incontrolado de residuos u otro tipo de desechos, no se producirá contaminación de las mismas, tal y como se indica en el apartado 3.4.2.3.3. del Estudio de Impacto Ambiental. Las únicas aguas residuales que puedan ser objeto de consideración a estos efectos serían las aguas sanitarias, las cuales serán debidamente tratadas en las instalaciones y gestionadas de conformidad con lo que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana, órgano administrativo sustantivo competente, con anterioridad a su vertido a cauce público.

\* Las aguas residuales fecales serán debidamente tratadas en una depuradora homologada dotada además con filtro verde tal y como se indica en las medidas correctoras del apartado 3.4.2.3.3 y en el plano n.º 46 del Estudio de Impacto Ambiental, debiendo ser autorizado el vertido de las aguas una vez tratadas por el órgano administrativo sustantivo competente.

#### SUMINISTRO DE AGUA.

Se han efectuado alegaciones acerca del abastecimiento de agua a la cementera. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* En cuanto al suministro de agua al complejo cementero, se va a proceder a tramitar la autorización pertinente para la captación de agua subterránea ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

\* Finalmente, se ha desestimado la instalación de una planta de ósmosis inversa que se encontraba prevista en el proyecto técnico básico.

#### RECOGIDA DE LAS AGUAS PLUVIALES.

Se han efectuado alegaciones acerca de la recogida de las aguas

pluviales en la cementera. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Como se recoge en los puntos 3.2.1.6.3 y 3.2.1.6.6 del Estudio de Impacto Ambiental, la recogida de aguas pluviales se conectará a la red general de saneamiento de la planta.

#### b) ALEGACIONES SOBRE LA ATMOSFERA

##### AFECCION POR LAS EMISIONES.

Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones de polvo u otras partículas en suspensión, a la emisión de gases procedentes de la combustión de combustibles de origen orgánico y a la existencia de «válvulas de escape». Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Todas las emisiones atmosféricas de la fábrica de cemento estarán muy por debajo de los niveles mínimos establecidos por la legislación (Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico y del Decreto 833/1975 que la desarrolla, así como la normativa posterior que lo modifica parcialmente), e incluso por debajo de los recomendados por la «Integrated Pollution Prevention and Control (IPPC). Reference Document on Best Available Techniques in the Cement and Lime Manufacturing Industries (March 2000)», tal y como se menciona en los apartados 3.2.2 y 3.4.2.3.1 y Anexo II del Estudio de Impacto Ambiental.

\* Las innovaciones tecnológicas en el proceso productivo del cemento han permitido eliminar las denominadas «Válvulas de escape», por lo que éstas no se incorporan en la tecnología instalada en la fábrica.

Se han efectuado alegaciones acerca de la combustión de residuos en el horno de la cementera así como de combustibles alternativos. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* El Único combustible utilizado en el horno será carbón de bajo contenido en azufre, apoyado por fuel-oil en el arranque de la combustión. En ningún caso, está previsto la utilización de otro tipo de combustible, y menos aún de residuos urbanos, residuos tóxicos, etc., según se expone en los apartados 3.4.2.3.1 y 3.6.3 del Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no se producirá en ningún momento emisiones de dioxinas, metales pesados o furanos.

Se han efectuado alegaciones acerca de la clasificación a efectos de emisiones de la planta (grupo A del Decreto 833/1975) y cumplimiento de la obligación de realizar controles periódicos y balances estequiométricos (artículo 72 del Decreto

833/1975). A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

— De conformidad con el Título VI Capítulo III «Control, Inspección y Vigilancia del funcionamiento de las instalaciones» del Decreto 833/1975, de 6 de febrero y con su artículo 72, el Organismo Administrativo Sustantivo Competente en contaminación atmosférica podrá exigir la instalación de aquellos aparatos de control con registro incorporado o indicador para vigilar en la forma que se estipula en la mencionada legislación vigente así como la periodicidad de las mediciones a realizar. A su vez en el apartado 3.6.3 del Estudio de Impacto Ambiental se establece el control periódico de la combustión del horno y la emisión de gases y polvo.

Se ha efectuado una alegación entorno a la imposibilidad de lograr el cumplimiento del límite de emisión de  $\text{NO}_x$  por debajo de los  $1.000 \text{ mg/Nm}^3$ . A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Las nuevas tecnologías aplicadas a este proyecto, garantizan una emisión de  $\text{NO}_x$  no superior a  $500 \text{ mg/Nm}^3$  según se expone en los apartados 3.2.2 y 3.4.2.3.1 del Estudio de Impacto Ambiental, siendo esta emisión inferior a lo establecido por la normativa vigente.

Se ha efectuado una alegación entorno a la imposibilidad de lograr el cumplimiento del límite de emisión de  $\text{SO}_2$ , así como alegaciones sobre la lluvia ácida. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* La utilización de carbones de bajo contenido en azufre, y prácticamente la inexistencia en las materias primas garantizan que la emisión de  $\text{SO}_2$  se encuentre entre  $50\text{-}100 \text{ mg/Nm}^3$ , que está de 6 a 12 veces por debajo de lo recomendado en la «Integrated Pollution Prevention and Control (IPPC). Reference Document on Best Available Techniques in the Cement and Lime Manufacturing Industries (March 2000)» tal y como se menciona en los apartados 3.2.2 y 3.4.2.3.1 y Anexo II del Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en ningún caso se producirá el fenómeno conocido como «Lluvia ácida». De esta forma queda igualmente garantizado el cumplimiento de la normativa aplicable a este parámetro de emisión en España.

Asimismo, se han efectuado alegaciones entorno a la inexistencia en el proyecto de la ubicación de los puntos donde se encontrarían instalados los filtros de mangas para despolvado. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Todos los filtros a instalar están perfectamente definidos y ubicados en el apartado 3.4.2.3.1 y en el Anexo a planos del Estudio de Impacto Ambiental.

Se ha efectuado una alegación entorno a la inexistencia de un estudio de vientos en la zona de ubicación de la cementera. A este respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Efectivamente no existe ningún estudio o informe oficial a este respecto, si bien, se ha considerado como válida la información aportada por las estaciones meteorológicas existentes en la zona (siendo la más cercana la de Zafra situada a 7 Km. de distancia de la zona de estudio) y que se refieren a que los vientos predominantes en la zona son de dirección W-E apareciendo de forma secundaria (motivadas por la morfología del terreno), ligeras variaciones de éstos, según se expone en el apartado 2.1.1.2 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### AFECCION POR LAS INMISIONES.

Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento en el proyecto de la normativa prevista en materia de inmisiones en el Decreto 833/1975. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Al estar catalogada la industria en el tipo A del Decreto 833/1975 resultará de aplicación el artículo 73.2 del mismo de forma que deberá actuarse de conformidad con lo que en su día establezca el Organismo Administrativo Sustantivo Competente en esta materia. Asimismo, se cumplirá con la Directiva 1999/30/CE del Consejo de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.

\* Para asegurar el cumplimiento del control de las emisiones e inmisiones se exige la instalación de equipos de control y medida.

#### AFECCION POR RUIDOS Y VIBRACIONES.

Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento en el proyecto de la normativa prevista en materia de ruidos y que se refieren a la incorrección de los cálculos en esta materia ya que supuestamente no se han tenido en cuenta los cerramientos en las instalaciones, no se han tenido en cuenta los cálculos durante la fase de construcción del proyecto y, por último, en materia de vibraciones se considera que la maquinaria no cumple con la normativa aplicable en esta materia. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* La estimación de generación de ruido en la fábrica en el caso de la inexistencia de ningún tipo de cerramiento en los edificios se encontraría, en los límites de la parcela, por debajo de la normativa vigente (Decreto 2/1991 de 8 de enero: Reglamento de Ruidos y Vibraciones de la Comunidad). No obstante, las medidas correctoras prevén el cerramiento en los edificios con alto índice

de ruido mediante la instalación de chapa perfilada por panel nervado formado por dos paramentos metálicos unidos por un núcleo de espuma de poliuretano (apartado 3.2.1.6.3 del Estudio de Impacto Ambiental). Estos paneles se apoyarán sobre un murete inferior de hormigón visto que conformará un zócalo perimetral. Una vez que la fábrica esté en fase de funcionamiento, se realizarán, periódicamente, las pertinentes medidas para comprobar que el  $L_{eq}$  (nivel sonoro equivalente) no supera lo establecido en la legislación autonómica vigente (Decreto 2/1991 de 8 de enero: Reglamento de Ruidos y Vibraciones).

\* Durante la fase de construcción de la cementera, la emisión de ruidos generada por la maquinaria es corregida con la debida puesta a punto de los escapes y sistemas de rodadura de la maquinaria, como se expone en las medidas correctoras del apartado 3.4.2.1.1 del Estudio de Impacto Ambiental.

\* En cuanto a las vibraciones producidas por la maquinaria, el fabricante especificará los sistemas de anclaje y bancadas necesarias para la instalación para cada una de las máquinas, a fin de cumplir la normativa vigente a tal efecto.

#### c) ALEGACIONES SOBRE LA FAUNA.

Se han efectuado alegaciones acerca de la afección a la fauna derivada de la supuesta cercanía de la planta a la IBA 273 «Dehesas de Jerez», así como la afección a especies cinegéticas y acuáticas derivada de la supuesta contaminación de las aguas procedentes de la actividad fabril. Asimismo, se afirma la existencia de perjuicios a una colonia de murciélagos y a la cigüeña negra como consecuencia del funcionamiento de la fábrica. Finalmente se alega que el inventario faunístico está mal realizado. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Como se expone en el apartado 1.3.1 y en el plano n.º 5, la IBA 273 correspondiente a Las Dehesas de Jerez, se encuentra en el límite más próximo a 11 km. aproximadamente de la fábrica. Parte de dicha IBA (48.000 Ha de las 160.000 Ha) ha sido declarada recientemente como ZEPA de las «Dehesas de Jerez», mediante el Decreto 232/2000 publicado en el D.O.E. 138 de 28 de noviembre de 2000. Asimismo, en los planos números 5 y 6 del Estudio de Impacto Ambiental se observa la ubicación de la IBA, de la ZEPA y de otros LIC's (Lugares de Interés Comunitario) respecto al área donde se ubicaría la fábrica de cemento, pudiéndose comprobar que no existe ninguna alteración respecto a cualquiera de los espacios protegidos ubicados en el Sudoeste de la provincia de Badajoz. En definitiva, la zona donde se ubica la fábrica queda fuera de cualquier espacio protegido.

\* Aunque no es una zona de gran interés cinegético, reseñar que al no existir vertidos no se afectará de ningún modo a este tipo de especies en particular, siendo los únicos residuos catalogados que se producen, los aceites usados y los reactivos de laboratorio que en ambos casos serán retirados por un Gestor Autorizado por esta Dirección General de Medio Ambiente, tal y como se contempla en las medidas correctoras de los apartados 3.4.2.3.2 y 3.4.2.3.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

\* Respecto a las especies acuáticas, hemos de reseñar que al no existir vertidos incontrolados no se afectara en ningún modo a este tipo de especies en particular, siendo los únicos residuos catalogados que se producen, los aceites usados y los reactivos de laboratorio que en ambos casos serán retirados por un Gestor Autorizado por esta Dirección General de Medio Ambiente, tal y como se contempla en las medidas correctoras de los apartados 3.4.2.3.6 del Estudio de Impacto Ambiental.

\* Se considera que las perturbaciones negativas que el funcionamiento nocturno de la fábrica pudiera provocar sobre la colonia de murciélagos, no son tal, y que en todo caso serían positivas dado que se produciría una alta concentración de biomasa insectívora debida a la luminosidad nocturna de la fábrica.

\* Como se expone en el apartado 2.1.2.2 del Estudio de Impacto Ambiental, en la cola del embalse de La Albuera de El Castellar se ha detectado, muy ocasionalmente, la presencia aislada de algún ejemplar de cigüeña negra, siendo su área de alimentación más próxima la presencia del río Guadajira (12 km.) y la zona de nidificación las Sierras de Santa María y Brinquete (a 13 km.), como se puede comprobar en el plano n.º 18 del Estudio de Impacto Ambiental. Por tanto, la instalación de la fábrica de cementos no ocasionará impacto alguno sobre la población de cigüeña negra en el Sudoeste de la provincia de Badajoz.

\* Con respecto al inventario faunístico, se pone de manifiesto que los hábitats que predominan en la zona de implantación de la fábrica de cementos son agrícolas y periurbanos, de acuerdo con el apartado 2.1.2.2.1. del Estudio de Impacto Ambiental.

#### d) ALEGACIONES SOBRE LA VEGETACION.

Se han efectuado alegaciones acerca de la desaparición de un encinar centenario como consecuencia de la instalación de la fábrica. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Sobre los terrenos a ocupar por la fábrica no se asienta ningún encinar centenario, sino que como se expone en el apartado 3.4.2.1.5 del Estudio de Impacto Ambiental, la vegetación que ocupa actualmente el enclave, y que, por tanto, sería afectada, es la

siguiente: encinas (15 pies), chaparra (2 pies), eucaliptos (3 pies) y coscojal (una hectárea), siendo fundamentalmente la superficie a ocupar una parcela de cultivo de cereales de secano.

#### e) ALEGACIONES SOBRE ASPECTOS SOCIOECONMICOS.

##### ASPECTOS SOCIOECONMICOS.

Se han efectuado alegaciones acerca de la desaparición de actividades económicas tradicionales (ganadería, agricultura, apicultura, etc.), turismo, destrucción de empleo por tratarse de una actividad que sólo afecta a trabajadores altamente cualificados y por último al incremento del tráfico rodado de camiones en la zona. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Las emisiones de gases, polvo y otros residuos, como se ha especificado anteriormente, están por debajo de los niveles contemplados en la normativa vigente, por lo que la afección a las actividades agrarias y ganaderas será escasa o nula.

\* La actividad industrial proyectada, difícilmente, afectará de forma negativa al desarrollo del turismo rural. Actualmente, no existe ninguna casa de turismo rural ni ninguna plaza de hotel en las poblaciones de Alconera y La Lapa.

\* Tal y como se expone en el apartado 3.4.2.3.8 del Estudio de Impacto Ambiental, el número de puestos de trabajo directos que se crearán en el complejo cementero será de 97, calculándose en unos 300 puestos de trabajo los indirectos, entre los que estarían servicios de vigilancia, limpieza, transporte, jardinería, comerciales, mantenimiento de la maquinaria y vehículos, servicios asociados (hostelería, etc.). La instalación del complejo cementero no inducirá a la pérdida de ningún puesto de trabajo en los sectores tradicionales, como agricultura y ganadería. Por lo tanto el impacto socioeconómico sería positivo.

\* El paso de camiones incrementará el tráfico en la zona, pero al distribuirse de forma radial, y al transitar aquéllos mayoritariamente por carreteras nacionales (N-630 y N-435), que presentan suficiente capacidad de absorción, no se creará ningún problema añadido. Conviene recordar, que la N-630, a su paso por Zafra, está desdoblado su trazado (Autovía de la Plata), lo que facilitará enormemente el tránsito de estos vehículos, lo que unido a la reciente circunvalación parcial de dicha ciudad, evitará el tránsito de casi todos los vehículos pesados por su casco urbano.

##### AFECCION POR IMPACTO VISUAL.

Se ha efectuado una alegación relativa al excesivo impacto visual del intercambiador de calor. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Obviamente, el intercambiador de calor, por las dimensiones que presenta, será visible desde diversos puntos por lo que en el apartado 3.4.2.3.7 del Estudio de Impacto Ambiental se especifica que el intercambiador de calor irá cubierto en, al menos, dos de sus caras, con chapa prelacada o lamas de color azul.

#### f) OTRAS ALEGACIONES.

Se han efectuado alegaciones sobre la afección del proyecto en materia de educación ambiental, no haber presentado los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes a la línea eléctrica de suministro de energía a la planta y a la cantera de pizarra, inexistencia del documento de síntesis y posible afección del proyecto al Patrimonio Arqueológico. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* En el ámbito educativo se puede considerar que el Estudio de Impacto Ambiental sí tiene en cuenta el Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre en el cual se establece el currículum de Educación Secundaria Obligatoria. Podemos afirmar esto por:

«La necesidad de asegurar un desarrollo integral de los alumnos en esta etapa y las propias expectativas de la sociedad coinciden en demandar un currículum que no se limite a la adquisición de conceptos y conocimientos académicos sino que incluya otros aspectos que contribuyan al desarrollo de las personas.»

Teniendo en cuenta los objetivos generales de área, puede parecer que contradiga algún objetivo general. Pero teniendo en cuenta todos los objetivos generales de área, se observa que el proyecto ayuda a alcanzar los mencionados objetivos, como por ejemplo:

«Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones científicas y tecnológicas básicas de nuestra época mediante el contraste y evaluación de informaciones obtenidas en distintas fuentes.»

«Reconocer y valorar las aportaciones de la ciencia para la mejora de las condiciones de existencia de los seres humanos apreciar la importancia de la formación científica utilizar en las actividades cotidianas los valores y actitudes propios del pensamiento científico y adoplarse una actitud crítica y fundamentada ante los grandes problemas que hoy plantean las relaciones entre ciencia y sociedad.»

\* El Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica se realizará una vez que la compañía suministradora haya concretado y ejecutado el trazado de la línea Jerez de los Caballeros-Zafra (actualmente en proyecto), siendo en este momento cuando se pueda proceder a proyectar la línea de abastecimiento de energía eléctrica propiedad del promotor.

\* En cuanto a la apertura de una nueva cantera de pizarra para el abastecimiento de material silicio necesario para la fabricación del cemento, el promotor está realizando estudios sobre la calidad de los materiales que afloran en las proximidades. En el caso de apertura de una cantera de pizarra, se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

\* El documento de síntesis fue requerido al promotor y presentado a esta Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

\* Como muy bien se dice en las alegaciones presentadas sobre Patrimonio Arqueológico, todos los yacimientos y construcciones adicionales catalogadas se encuentran fuera de las áreas de actuación del proyecto, por tanto, la ejecución del mismo, no atentará contra ningún elemento del patrimonio. Por otra parte, si durante los movimientos de tierra necesaria para la realización del proyecto se detectase algún indicio de restos arqueológicos, éste sería inmediatamente comunicado a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

2. Contestación a las alegaciones presentadas al camino de interconexión.

#### a) ALEGACIONES SOBRE LAS AGUAS.

##### AFECCION A LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad del vial sobre la calidad de las aguas subterráneas. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* En el vial no se procederá en ningún caso al vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos o desechos, por lo que no es posible la contaminación de las aguas subterráneas tal y como se menciona en las medidas correctoras de los apartados 4.4.2.1.2 y 4.4.2.1.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

##### AFECCION A LAS AGUAS SUPERFICIALES.

Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad del vial sobre la calidad de las aguas superficiales. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* En cuanto a la contaminación de las aguas superficiales (incluido el embalse de La Albuera de El Castellar), al no producirse nin-

gún tipo de vertido y depósito incontrolado de residuos u otro tipo de desechos, no se producirá contaminación de las mismas.

\* El paso del vial, sobre el dominio público hidráulico y zona de policía de los regatos que atraviesa el trazado, tendrá que ser autorizado por el Organismo Administrativo Sustantivo Competente.

#### b) ALEGACIONES SOBRE LA ATMOSFERA.

Se han efectuado alegaciones acerca de la posible afección negativa que generaría el ruido procedente de los camiones que circulen por el vial. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* El ruido de los camiones que circulan por el vial, no superará en ningún caso lo establecido por la legislación vigente, al ser vehículos homologados, y al circular a una velocidad máxima de 20 Km/h. Asimismo, durante la explotación del vial se procederá a comprobar, que realmente el nivel sonoro equivalente, está por debajo de los límites establecidos por la ley. Incluso, y aunque existe una distancia de seguridad considerable entre el trazado del vial y las instalaciones del Colegio Público y la piscina natural, si supone una molestia para los alumnos del Colegio Público y/o usuarios de la piscina natural, se procedería a la instalación de una pantalla sónica en el trazado del vial, cuyos tramos discurran en las cercanías de estas infraestructuras, a fin de que en éstas no se perciba ningún tipo de emisión sonora procedente del tráfico de camiones del vial que moleste a sus usuarios.

#### c) ALEGACIONES SOBRE LA FAUNA.

Se han efectuado alegaciones acerca de la afección negativa del vial sobre el LIC de las «Cuevas de Alconera». Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* El vial que discurre entre la cantera y la cementera no interseca el LIC de las «Cuevas de Alconera», sino que lo rodea.

#### d) ALEGACIONES SOBRE LA VEGETACION.

Se han efectuado alegaciones que afirman la desaparición de la especie *Marsilea batardae*. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Como se ha comentado anteriormente, el vial no atraviesa el LIC de las «Cuevas de Alconera», sino que lo rodea, no afectando en ningún modo a las poblaciones de *Marsilea batardae* y que por otra parte, a lo largo de la realización del inventario ambiental, no se ha detectado su presencia, en parte debi-

do al mal estado de conservación en el que se encuentran las mismas (residuos, desechos urbanos, movimientos de suelos por excavaciones, etc.)

#### e) OTRAS ALEGACIONES.

Se han efectuado alegaciones entorno a la existencia de un peligro evidente derivado del tráfico en la zona, producción de procesos erosivos procedentes del talud del vial, así como del impacto visual del propio vial. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Tal como se expone en el apartado 3.3.3 del Estudio de Impacto Ambiental, la construcción de un vial independiente entre la fábrica y la cantera se plantea como una medida correctora ante la necesidad de desviar el tráfico de los camiones mineros, no atravesando así la población de Alconera, ni coincidiendo con la carretera de acceso a dicha población, ni con la carretera Alconera-La Lapa, evitando así graves molestias y posibles accidentes de tráfico. Este vial será de hormigón para evitar las emisiones de polvo a la atmósfera.

\* Sobre el nuevo vial se pueden producir procesos erosivos, por lo que se formulan las medidas correctoras pertinentes a fin de impedir la desencadenación de dichos procesos, tal y como se expone en los capítulos 4.4.2.3.4, 4.4.2.3.7 y plano n.º 50 del Estudio de Impacto Ambiental.

\* El camino de interconexión entre la cementera y la cantera, llevará asociado unas medidas correctoras expuestas en el apartado 4.4.2.3.7 y plano n.º 50 del Estudio de Impacto Ambiental, donde se plantea la implantación de una barrera vegetal que minimizará dicho impacto.

\* En la cantera, no se procederá en ningún caso a vertidos incontrolados de cualquier tipo de residuos o desechos, por lo que no es posible la contaminación de las aguas subterráneas.

\* Al no cortarse el nivel freático no se podrán secar los manantiales, fuentes y surgencias ubicadas bajo el nivel de extracción, por lo que la vegetación, fauna (anfibios y peces) así como los usos que se hagan del agua no se verán afectados.

#### AFECCION A LAS AGUAS SUPERFICIALES

Se han efectuado alegaciones acerca de la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cantera sobre la calidad de las aguas superficiales. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* En cuanto a la contaminación de las aguas superficiales, al no

producirse ningún tipo de vertido y depósito incontrolado de residuos u otro tipo de desechos, no se producirá contaminación de las mismas.

\* No se procederá al aterramiento del embalse y otros cursos fluviales, ya que no se procederá en ningún momento al lavado del mineral, siendo su último tratamiento el machaqueo, y por tanto no siendo necesaria la construcción de ninguna balsa de decantación de lodos, ya que éstos no se producen en ningún momento.

\* Al no existir vertidos incontrolados sobre las aguas, difícilmente la contaminación se puede trasladar aguas abajo de la red de drenaje.

#### a) ALEGACIONES SOBRE LA ATMOSFERA.

##### AFECCION POR LAS EMISIONES.

Se han efectuado alegaciones acerca del incumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones de polvo u otras partículas en suspensión. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

#### 3. Contestación a las alegaciones presentadas a la cantera.

Dicha cantera fue sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, publicándose la «Declaración de impacto ambiental sobre la concesión de explotación derivada del permiso de investigación denominado "Santa Bárbara", en los términos municipales de Alconera y Burguillos del Cerro», con resolución favorable publicada en el D.O.E. n.º 94, de 18 de agosto de 1998.

#### b) ACLARACIONES A LAS ALEGACIONES SOBRE LAS AGUAS.

##### AFECCION A LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

Se han efectuado alegaciones acerca de la posible afección al acuífero, y la posible contaminación debido a los distintos vertidos que de forma incontrolada podría producir la actividad de la cantera sobre la calidad de las aguas subterráneas. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Los sondeos realizados durante las campañas de investigación demuestran que a una profundidad de 140 m. (tomando como referencia base la carretera de la Lapa) no se llegó a cortar el nivel freático.

\* La emisión de polvo en la cantera, será minimizada apareciendo únicamente en las voladuras, ya que la planta de machaqueo está dotada de un filtro de mangas y el almacenamiento del material a trasladar a fábrica se realizará en silos, no estando nunca a merced del azote de los vientos.

\* El ruido generado por las voladuras, será minimizado al realizar éstas con micro-retardo. El ruido generado por la planta machacadora será mínimo estando siempre por debajo de los límites establecidos por la normativa vigente, ya que se instalará en un edificio cerrado.

\* La frecuencia de las voladuras se estima entre 4 ó 5 al mes.

#### c) ALEGACIONES SOBRE LA FAUNA.

Se han efectuado alegaciones acerca de la afección a la fauna derivada de la supuesta cercanía de la cantera a la IBA 273 «Dehesas de Jerez», así como la afección a los murciélagos tanto por molestias de las voladuras, tanto como por la pérdida de la biomasa insectívora provocada por la desaparición de masa vegetal, así como una alegación sobre el avistamiento de un lince ibérico. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones.

Si las medidas propuestas para anular las vibraciones se demostrasen que no son efectivas, o que no es oportuna su ejecución se procederá a la apertura de nuevos abrigos artificiales fuera del área afectada por las vibraciones para alojar a las colonias de murciélagos (tal y como se recoge en las medidas correctoras contempladas en el apartado 1.4.4.1). Dichas medidas son extrapolables a cualquier otro abrigo que albergue colonias de murciélagos (Dehesa de Abajo, etc.) de los existentes en la zona.

\* Como se expone en el apartado 1.3.1. y en el plano n.º 5, la IBA 273 correspondiente a Las Dehesas de Jerez, se encuentra en el límite más próximo a 11 km. de la cantera. Parte de dicha IBA (48.000 Ha de las 160.000 Ha.) ha sido declarada recientemente como ZEPA de las Dehesas de Jerez, mediante el Decreto 232/2000 publicado en el D.O.E. 138 de 28 de noviembre de 2000. Asimismo, en los planos n.º 5 y 6 se observa la ubicación de la IBA y de la ZEPA respecto a las canteras.

\* El área declarada como «L.I.C. Cueva de los Murciélagos» ocupa 4,8 hectáreas, siendo 0,5 hectáreas la superficie aproximada que suma el interior de las cavidades.

\* La retirada de la cobertura vegetal de la cantera influirá de forma insignificante sobre el total de la biomasa insectívora, que constituye la fuente de alimentación de la colonia de murciélagos en todo el valle.

\* No hay constatación oficial de la presencia reciente de lince ibérico en la zona.

\* Tras comprobar en el plano n.º 6 la distancia que separa la cantera del LIC «Ardila Alto», se observa que ésta no es de 20

Km. como dice el Estudio de Impacto Ambiental, pero tampoco son 8 Km. como se afirma en la alegación, sino que es de 13 Km. (siendo asimismo nula la influencia del proyecto en este L.I.C.).

#### d) ALEGACIONES SOBRE LA VEGETACION.

Se han efectuado alegaciones acerca de la desaparición de un encinar adhesionado como consecuencia de la ubicación de la planta de machaqueo que se encuentra en zona IBA, así como la afección a las especies existentes de orquídeas, alegaciones sobre los hábitats afectados, así como la posibilidad de efectuar el desbroce de la vegetación mediante una astilladora. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* Las especies *Orchis italica* y *Orchis papilionacea* no están incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo), estando incluidas únicamente en el anexo II del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura con nivel de protección de Interés especial, no estando por lo tanto en la categoría de peligro de extinción.

\* La distribución de estas orquídeas, abarca además de la totalidad de la sierra de Alconera, otras sierras calcáreas extremeñas, por lo que la alteración de estas especies, es mínima, ya que la cantera representa una superficie insignificante sobre la distribución total de estas especies en el ámbito regional. Por otra parte, se procederá a la retirada, acopio y redistribución de la tierra vegetal que ocupa el área de extracción, con lo cual se garantiza que las semillas contenidas en este substrato edáfico serán distribuidas a lo largo de las áreas objeto de restauración. Asimismo, la superficie a «alterar», se realizará de una forma gradual a lo largo de 50 años, a la par que las zonas ya extraídas se irán restaurando, lo que garantizará el asentamiento de estas especies a lo largo de las áreas restauradas.

\* Ninguno de los hábitats presente en la sierra de Alconera, ha sido oficialmente designado de interés por la administración siendo la única figura legal de protección existente en la zona, la Cueva de los Murciélagos catalogada como tal, únicamente por la existencia de colonias de *Rinolophus hipposideros* (Murciélago pequeño de herradura) estando reconocido en el Decreto 37/2001 de 6 de marzo por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura en la categoría de vulnerable.

\* El desbroce de la vegetación asentada sobre la futura explotación se realizará paulatinamente a lo largo de la necesidad de avance de la misma, cuya vida estimada es de 50 años, siendo a

su vez las zonas ya extraídas restauradas paulatinamente, lo que garantizará el asentamiento de la vegetación a lo largo de las áreas restauradas, no apareciendo, en ningún momento, el total de la superficie de la extracción sin cubierta vegetal.

\* En la ubicación prevista en la planta de machaqueo no se encuentra ningún encinar adhesionado, sino pies aislados de encina.

\* El desbroce del matorral no es viable ejecutarlo con una astilladora, ya que las franjas a desbrozar serán discontinuas en el tiempo y de escasa superficie, presentando asimismo el terreno una gran pendiente y afloramientos rocosos, por los que no puede avanzar la astilladora.

#### e) OTRAS ALEGACIONES.

Se han efectuado alegaciones acerca de la ubicación de la cantera, así como el impacto paisajístico producido, y la producción de los rechazos. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

\* La ubicación de la cantera viene condicionada por las conclusiones derivadas del proyecto de investigación minera realizado por la empresa «Gestión y Estudios Mineros S.A.U.» en cuanto a la capacidad y calidad de los yacimientos de caliza.

\* La apertura de un frente de 200 m. de altura de la cantera, producirá una alteración paisajística durante la explotación de la misma, que se verá minimizado paulatinamente mediante las labores de restauración de ésta y la aplicación de las medidas correctoras incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente mencionada.

\* Como se deduce del propio objetivo de la cementera, los rechazos que se producirán serán mínimos, ya que serán únicamente los derivados del acondicionamiento de la plaza de cantera y del desmonte la cobertera del yacimiento a explotar, por presentar ésta alteraciones debido a la meteorización. El destino de los rechazos derivados de la primera fase de la apertura de la cantera, será cubrir el déficit de los materiales necesarios para terraplenar el vial de comunicación con la fábrica y utilizándose el resto, que serán producidos en las diferentes fases de explotación para la restauración de la misma.

### ANEXO II

#### DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

##### I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE LA FÁBRICA DE CEMENTO.

El Proyecto consiste en la instalación de una planta industrial pa-

ra la fabricación de 1.000.000 de toneladas al año de cemento tipo Portland.

El Proyecto se divide en las siguientes instalaciones:

##### 1. Recepción y almacenamiento de materias primas.

Esta instalación comienza con la recepción de las materias primas en dos tolvas receptoras cerradas y con dispositivos de desempolvado para la descarga de camiones equipadas con extractor metálico que descargan en un conjunto de bandas transportadoras cubiertas que alimentan al parque de almacenamiento. La capacidad de almacenamiento es de 50.000 toneladas.

##### 2. Molienda de las materias primas.

Para la molienda de materias primas se ha previsto la instalación de un molino vertical de crudo de una capacidad de 250 toneladas/hora. La circulación del material dentro del molino tendrá lugar conjuntamente con los gases calientes procedentes del horno que al mismo tiempo que actúan como vehículo de transporte llevan a cabo el secado de las materias primas. Un separador dinámico instalado en el interior del propio molino regula la finura del producto molido. El arrastre conjunto de los gases y material de suspensión fuera del molino, será efectuado por un ventilador situado detrás de un conjunto de ciclones metálicos, donde se producirá la recogida del producto final que será transportado a un silo de almacenamiento de 8.000 toneladas.

##### 3. Fabricación de clinker.

Para la fabricación del clinker se ha previsto un horno corto, con dos apoyos, de un diámetro de 4,4 m. y 52 m. de longitud, complementado con una torre de intercambio de calor de 5 etapas en la que se incluirá un sistema de calcinación, y un enfriador de parrilla para el enfriamiento final del clinker. El clinker procedente del enfriador será recogido y transportado a un silo de 45.000 toneladas.

##### 4. Recepción, almacenaje y molienda de carbón.

El carbón crudo se alimenta a un foso cerrado preparado para la descarga automática de vagones de ferrocarril con dispositivo de desempolvado. En la parte inferior de la misma existirán una serie de extractores metálicos que descargan en un conjunto de bandas transportadoras que alimentan al parque de almacenamiento de una capacidad teórica de unas 25.000 toneladas. Para la molienda de carbón se ha previsto un molino vertical de 20 toneladas/hora. El carbón será extraído del molino por una corriente de gases producida por el ventilador de tiro, haciéndole pasar a través de

unos filtros de mangas, donde el producto final es recogido, transportado y almacenado en dos tolvas pulmón para su dosificación y posterior envío a los quemadores.

#### 5. Molienda de cemento.

Para la molienda de cemento se ha previsto un molino tubular de bolas de 170 toneladas/hora de dos cámaras. El material es alimentado al molino donde es triturado y refinado. A la salida del molino, el producto es transportado a través de un elevador de cangilones hasta un separador dinámico de alta eficiencia donde se produce la separación en dos fracciones en función de su finura. El producto terminado es transportado a los silos de almacenamiento mientras que el material que no ha sido clasificado retorna al molino para su reincorporación en el proceso.

#### 6. Almacenamiento y expedición de cemento.

Para el almacenamiento de cemento, y teniendo en cuenta las diferentes calidades a producir se han previsto cuatro silos elevados de 7.500 toneladas cada uno. El diseño de los silos permite la carga a granel de los camiones cisterna situándose bajo los mismos. A su vez, el cemento extraído de los silos es transportado a la nave de ensacado, para alimentación de la máquina ensacadora.

Se ha considerado dos líneas de ensacado con una capacidad teórica de 425.000 toneladas/año, que se complementa con una paletizadora estática. El material paletizado se almacena, si procede, en la nave de ensacado para su posterior carga a los camiones.

#### 7. Instalaciones auxiliares.

Para el agua industrial se ha previsto un circuito cerrado con el fin de ahorrar en el consumo, y al mismo tiempo evitar vertidos industriales.

Para la instalación de aire comprimido se ha previsto compresores independientes. Para completar esta instalación se preverán dos compresores centrales cuya misión será fundamentalmente alimentar dos líneas cerradas de aire de las cuales, una estará destinada a la limpieza de zonas de trabajo y la otra para el uso por parte de mantenimiento y producción en la utilización de herramientas o máquinas movidas neumáticamente.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DEL CAMINO DE INTERCONEXIÓN.

El Proyecto consiste en la construcción de un vial que discurrirá de Norte a Sur, desde la concesión minera Santa Bárbara hasta la

planta de fabricación de cemento, sobre la cota 540 metros sobre el nivel del mar, con una longitud aproximada de 5 Km., a lo largo de la falda de la sierra de Alconera.

Las características del vial son: calzada de doble carril de 9 metros de anchura, bermas de un metro de anchura, cunetas de un metro de anchura, bombeo de calzada del 2%, taludes de desmonte 1:4, taludes de terraplén 1:1 y firme de zahorra compactada.

A lo largo del vial, se han dispuesto obras de paso de agua tanto para la escorrentía procedente de la ladera de la sierra, así como para el paso de la fauna.

### ANEXO III

#### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se divide en tres grandes grupos: El primero denominado Antecedentes, que está dedicado a una exposición del Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera «Santa Bárbara» y su Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo se analiza la afección al L.I.C. de las Cuevas de los Murciélagos declarado como tal con posterioridad a dicha Declaración de Impacto Ambiental.

El segundo capítulo está dedicado al inventario ambiental de la zona, donde se exponen los apartados siguientes: dentro de un primer grupo (Medio Abiótico) se describe la geología, climatología, morfología, hidrología, hidrogeología y edafología; dentro del grupo correspondiente al Medio Biótico se analiza la vegetación y fauna. En el tercer grupo (Medio Perceptivo) se estudia el paisaje extrínseco y paisaje intrínseco. En el último grupo, correspondiente al Medio Socioeconómico, se trata de la población, estructura y distribución de la propiedad, red de comunicaciones y actividad económica.

El tercer capítulo está dedicado al Impacto Ambiental generado por la fábrica de cemento, donde tras describir el proyecto (que ha sido resumido en el Anexo II de esta Declaración), se estudia la ubicación de alternativas y su capacidad de acogida. Se han formulado dos posibles alternativas: paraje de las Contiendas (alternativa A) y antigua Estación de Ferrocarril (alternativa B). Se definen una serie de factores condicionantes para establecer la ubicación más adecuada, que son: proximidad a la cantera, acceso a una carretera, capacidad de soportar el tráfico de camiones de gran tonelaje, acceso al ferrocarril y, finalmente, superficie topográfica llana de al menos 4 hectáreas.

La Alternativa A (las Contiendas) presenta como ventaja el hecho de ubicarse junto a la cantera, mientras que presenta los siguientes

tes inconvenientes: dista 4 Km. de la carretera N-435, por lo que habría que construir una desviación de la carretera para el tránsito de los trailers que transportan algunas de las materias primas y para expedición del cemento; la línea férrea Zafra-Jerez de los Caballeros se sitúa a unos 4 Km. de distancia por lo que habría que construir un ramal de empalme; la morfología del terreno es suavemente ondulado con pendientes hasta el 6%, superior a la alternativa B; se ubica sobre pastizales; tanto el nuevo ramal de la carretera como el ferrocarril tendrían que atravesar la ribera de Alconera; el trazado de la carretera y el ramal ferroviario atravesarían un espacio adhesionado, teniendo que desmontar gran parte del encinar; el nuevo trazado de ambos, carretera y ferrocarril, pasarían por un gran número de viviendas diseminadas asociadas a huertos, cultivos y cercas ganaderas.

La alternativa B (estación de ferrocarril) presenta las siguientes ventajas: linda con la carretera N-435 (EX-101); linda con la vía férrea; la morfología del terreno es llana, con pendientes inferiores al 2,5%; el área está muy antropizada (cantera abandonada, escombrera, fábrica de mármol, red viaria, estación de ferrocarril abandonada, etc.); sólo habría que desmontar 15 encinas, 1,5 hectáreas de coscojas; se ubica sobre cultivos extensivos de cereal. El único inconveniente es la distancia a las canteras (4 Km.), por lo que el tráfico minero de materias primas tendría que ser canalizado mediante la construcción de un vial de 12 metros de anchura que desviara el tráfico de los camiones mineros para que no atravesaran la población de Alconera ni coincidiesen con las carreteras de acceso a dicha población y La Lapa. Se evitarían así graves molestias y posibles accidentes de tráfico ya que circularían 15 camiones que realizarían un total de 280 viajes diarios, lo que supone una intensidad de tráfico de 560 viajes.

En base a esto se estima que, aunque las dos alternativas de ubicación serían viables, la alternativa B (estación de ferrocarril), además de presentar mayor capacidad de acogida, cumple mejor con los factores limitantes y causaría menor impacto ambiental.

Tras la identificación de los impactos, se realiza la descripción, caracterización y valoración de los mismos, tanto para la fase de construcción como de explotación.

Una vez analizados y valorados los impactos ambientales generados por la construcción y explotación de la fábrica de cemento, se establecen una serie de actuaciones tendentes a corregir, disminuir o minimizar los impactos detectados.

El cuarto capítulo está dedicado al Impacto Ambiental generado por el vial de conexión entre la fábrica de cemento y la cantera, donde tras describir el proyecto que ha sido resumido en

el anexo I, se estudia la ubicación de alternativas y su capacidad de acogida.

Tras la identificación de los impactos, se realiza la descripción, caracterización y valoración de los mismos, tanto para la fase de construcción como de explotación.

Durante la fase de construcción se generarán los siguientes impactos: sobre la atmósfera, ruidos y emisión de gases de escape polvo; sobre el factor suelo, destrucción del perfil edáfico, compactación, contaminación y cambio de uso; sobre el agua y los riesgos geológicos no se han identificado impactos; sobre la vegetación, destrucción de la cubierta vegetal; sobre la fauna, molestias y destrucción del hábitat; sobre el paisaje, desaparición de la vegetación y alteración de formas y volúmenes.

Durante la fase de explotación se generarán los siguientes impactos: sobre la atmósfera, emisión de humos y partículas en suspensión, así como aumento del nivel de ruidos; sobre el suelo, contaminación; sobre el agua, contaminación tanto de las superficiales como de las subterráneas; sobre los riesgos geológicos no se producirán impactos; sobre la vegetación, oclusión de estomas y restablecimiento de la cubierta vegetal; sobre la fauna, molestias y mejora y creación de hábitats; sobre el paisaje, introducción de elementos antrópicos; sobre el medio socioeconómico, creación de empleo fijo e instalación de una nueva actividad económica en la región.

En la valoración de los impactos se ha utilizado un método cualitativo, concluyéndose que durante la fase constructiva, sin aplicación de medidas correctoras, los impactos son: compatibles para los factores atmósfera, suelo, vegetación y paisaje; de difícil valoración sobre la fauna; y beneficiosos sobre la socioeconomía. Con la aplicación de medidas correctoras, en esta misma fase, tenemos impactos de carácter neutro sobre la atmósfera, el suelo, el paisaje y la vegetación; nulos sobre la fauna; y beneficioso sobre el factor socioeconómico. Durante la fase de explotación, sin la aplicación de medidas correctoras, tendremos impactos del siguiente tipo: severos sobre la atmósfera, el agua y el paisaje; moderados sobre el suelo; difíciles de valorar sobre la vegetación y la fauna; y beneficioso sobre la socioeconomía. Con medidas correctoras los impactos son nulos sobre el suelo y el agua; neutros sobre la atmósfera; moderados sobre el paisaje; y beneficiosos para los factores vegetación, fauna y socioeconomía.

La capacidad de acogida se ha cuantificado utilizando un método basado en la fragilidad del territorio, para el cual se han valorado los siguientes aspectos básicos: conservación de espacios naturales, riesgos geológicos, pendientes y molestias a la población, estableciéndose cuatro niveles de gravedad, comunes

a los cuatro aspectos, que son: muy grave (4), grave (3), medio (2) y bajo (1). Los valores calculados para la fragilidad, que condiciona la capacidad de acogida, de las dos alternativas propuestas son de bajo nivel, según el baremo utilizado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Una vez analizados y valorados los impactos ambientales generados por la construcción y explotación de la fábrica de cemento, se establecen una serie de actuaciones tendentes a corregir, disminuir o minimizar los impactos detectados.

Las medidas correctoras de los impactos originados por la fábrica de cemento, son las siguientes:

#### FASE DE CONSTRUCCION

Impacto sobre la atmósfera:

\* Dentro de una estrategia de reducción de impacto sobre la atmósfera debe considerarse el estabilizado de viales de obra, o al menos, el riego continuo mediante camión cuba, de los viales de obras y acceso, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos con lo que se evitarían los impactos ocasionados por la producción de polvo como:

- Molestias a la fauna.
- Pérdida de calidad estética.

\* Asimismo se evitará la formación de polvo y la iniciación de los procesos erosivos mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies desnudas, que se produzcan a causa de cualquier actividad: explanaciones, viales de obra, acceso etc.; cuando sean geoméricamente estables. Otra medida que se adoptará para evitar la formación de polvo consistirá en ubicar los montones de tierra, acopios de granulometría fina, restos de obra y escombros, en lugares protegidos del azote del viento.

\* Se procederá al control periódico de la maquinaria, sobre todo del sistema silenciador del escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos.

\* Asimismo se evitará con las adecuadas revisiones, las emisiones de los escapes del parque de maquinaria que se emplee.

\* Se evitarán las incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera.

Impacto sobre el suelo:

\* Una de las medidas recomendadas, para evitar los impactos de final de obra es realizar el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo recinto que ocupará la fábrica de cemento, con lo cual se concentran los aspectos

estéticos de carácter negativo y costos innecesarios de adecuación del suelo.

\* De igual forma reviste importancia el elaborar un Plan de Previsión de Demolición para aquellas instalaciones que se ubiquen fuera del recinto que acogerá a la cementera, incluyendo la eliminación de soleras y zapatas de honnigón, silos, casetas, etc., así como la restauración morfológica, cuidando el drenaje y escarificado y la revegetación de las zonas desnudas por el movimiento de la maquinaria.

\* Parque de maquinaria: La incidencia que sobre el suelo ejerce el mantenimiento de la maquinaria empleada en obra, exige la elaboración de un plan de explotación de las instalaciones del parque, donde se expondrán las normas para la eliminación de los residuos de forma que no sea, una nueva transferencia de contaminación evitándose fundamentalmente el vertido de grasas y aceites usados de motor al suelo, ya que estos residuos están catalogados como Residuos Tóxicos y Peligrosos, y por tanto tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la D.G.M.A.

\* Se procederá a la recuperación, acopio y traslado del suelo fértil: Habida cuenta de que el suelo fértil es un recurso escaso y que con las actuaciones de construcción se pierde, deberá seguirse metódica y escrupulosamente un plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación, accesos, jardinería, puntos de instalaciones, etc., a zonas potencialmente mejorables como lo son las superficies de las zonas deterioradas por la ejecución de las obras. Por ello deberá seguirse con el máximo rigor el análisis de los suelos donde vaya a emplazarse alguna instalación, siguiendo la pauta de:

- Cálculo de la potencia del horizonte A.
- Excavado cuidadoso del material edáfico.
- Traslado, adecuación y mantenimiento.

\* La operación de retirada de la capa de tierra vegetal debe llevarse a cabo con sumo cuidado, con el fin de no alterar la estructura del suelo. El acopio se realizará en cordones de sección trapezoidal, de altura no superior a 1,5 m. con el objeto de evitar compactaciones excesivas que alterasen sus cualidades.

\* Se procederá al «mantenimiento en vivo», esto es, al semillado, abonado y riego de este material acopiado, de modo que se mantenga su fertilidad y estructura en óptimas condiciones.

\* Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 15 cm., efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.

#### Impacto sobre la vegetación:

- \* Únicamente se desmontará la vegetación natural (encinas, chaparras) estrictamente necesarias para la ejecución de las obras.
- \* La vegetación arbórea desmontada será compensada con la plantación de 10 pies por cada uno talado.
- \* Todas las superficies desnudas y el perímetro de la cementera serán revegetados con vegetación autóctona como se verá en el impacto sobre el paisaje en la fase de explotación.

#### Impacto sobre la fauna:

- \* Con relación a minimizar el impacto sobre la fauna que habita en zonas aledañas, así como sobre el aprovechamiento cinegético de las mismas, deben comenzarse las obras en épocas en las que sea más fácil los desplazamientos y búsqueda de nuevos refugios, es decir, fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos escasos de recursos alimenticios.
- \* Asimismo y con el objeto de minimizar las perturbaciones sobre la fauna no deben realizarse trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos:

#### Impacto sobre el paisaje:

- \* Se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la pronta revegetación de taludes, explanaciones, viales de obra y sobre todo de los taludes del vial cuando sean geométricamente estables.
- \* Dicha revegetación se llevará a cabo con hidrosiembras con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitándose así, los fenómenos erosivos.
- \* Una mezcla que se aconseja para su utilización en la hidrosiembra, es la siguiente:

Agua: 1/m<sup>2</sup>.

Estabilizador: 35 gr/m<sup>2</sup> tipo Hills, Agrosil, etc.

Abono: 60 gr/m<sup>2</sup>.

Mulch20: 20 gr/m<sup>2</sup>.

Mezcla de semillas: 30 gr/m<sup>2</sup>.

Estiércol tamizado: 50 gr/m<sup>2</sup>.

- \* Las semillas más indicadas para la hidrosiembra son las autóctonas típicas de la zona, cuyo desarrollo estará asegurado por su adaptación a las condiciones edáficas y climatológicas.
- \* Previo a la hidrosiembra se procederá a extender sobre los taludes y superficies desnudas una capa de tierra vegetal de al menos 15 cm de espesor.

\* La vegetación arbórea desmontada será compensada con la plantación de 10 pies por cada uno talado.

\* Se evitarán incineraciones de material sobrante de las obras.

\* Los sobrantes y restos de obra serán trasladados a vertederos controlados.

#### FASE DE EXPLOTACION.

#### Impacto sobre la atmósfera:

Se procederá a la instalación de un filtro para partículas contenidas en el humo que denominamos FILTRO MANGAS HORNO-MOLINO DE CRUDO.

Para el polvo generado en el Enfriador de clinker se instalará un FILTRO MANGAS ENFRIADOR.

Para el polvo generado en el molino de cemento se instalará un - FILTRO DE MANGAS DEL MOLINO DE CEMENTO.

Para el polvo generado en el molino de carbón se instalará un - FILTRO DE MANGAS DEL MOLINO DE CARBON.

Para el polvo generado en puntos de trasvase y caída de materias, se instalarán los siguientes FILTROS DE MANGAS AUXILIARES: Aspiraciones varias tolva materias primas y combustible sólido, aspiraciones varias parque de prehomogeneización, aspiraciones varias molino crudo, aspiraciones varias molino de crudo (2), aspiraciones silo de crudo (3), aspiración área silo de crudo, aspiración transporte de clinker (3), aspiraciones molino de cemento, aspiraciones silos de cemento, (3) aspiraciones varias zonas ensacadora.

\* Además de los filtros y a fin de eliminar la totalidad de polvo de las instalaciones se incorporará un vehículo aspirador y una baldeadora.

\* Las materias primas granulares en todos los casos estarán depositadas en naves de almacén cubiertas, según prevé el proyecto.

\* Asimismo las cintas transportadoras exteriores estarán totalmente cubiertas.

#### Impacto sobre el suelo:

\* Se procederá al depósito de los residuos sólidos urbanos en contenedores homologados por la Dirección General del Medio Ambiente que serán retirados diariamente por los Servicios Municipales de recogida de Basuras y trasladado a vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos.

\* La totalidad de las cenizas generadas por el proceso de combustión, serán reutilizadas como subproductos.

\* Los aceites tanto hidráulicos como de motor, así como sus envases tendrán que ser recogidos por un gestor de Residuos tóxicos y peligrosos autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

\* Asimismo los reactivos de laboratorio y sus envases tendrán que ser recogidos por un gestor autorizado por la D.G.M.A.

\* Se procederá a la instalación de una Depuradora de Aguas Residuales con: rejilla de desbaste (HC), cámara de grasas (RN), reactores biológicos, soplantes, extractores de fangos, sistema de desinfección por cloración, equipo electromecánico, mantenimiento y dimensionamiento.

Anualmente se procederá al vaciado de los primeros compartimentos en sus 3/4 partes, volviéndose a llenar de agua. El tercer compartimento se limpiará con agua a presión inyectada por la boca de aireación. La depuradora presentará el siguiente dimensionamiento:

Las aguas residuales deparadas serán traspasadas a un filtro verde antes de ser vertidas.

Impacto sobre la fauna:

\* A fin de anular totalmente las emisiones de polvo se procederán a la instalación de diversos tipos de filtros de mangas.

\* El nivel de ruido se verá notoriamente disminuido con la instalación de una pantalla vegetal a lo largo del cierre perimetral de la cementera, cuyo diseño se expone en el impacto sobre el paisaje en la fase de explotación.

\* La contaminación de las aguas se verá totalmente anulado mediante:

- Recogida en contenedores de lo R.S.U.
- Retirada de aceites usados y reactivos de laboratorios por un gestor autorizado por D.G.M.
- Instalación de una depuradora de aguas Residuales fecales y un filtro verde según se expuso en las medidas correctoras del impacto sobre el agua en la fase de explotación.

Impacto sobre el paisaje:

\* Revegetaciones y Apantallamientos.

Como medidas correctoras y compensatorias de los impactos originados en la fase de construcción se propusieron para su adopción medidas que tenían como base la revegetación o implantación de la cubierta vegetal. Dichas medidas disminuirán en gran medida el impacto paisajístico que las infraestructuras y las instalaciones originaran en la fase de explotación por lo

que se hace necesario insistir en la ejecución de las mismas, ya que junto a otras de nueva adopción permitirán minimizar el impacto paisajístico.

Así las medidas correctoras y compensatorias a adoptar serán las siguientes:

— Para la construcción de la cementera se desmontará la vegetación de porte arbóreo y/o matorral estrictamente necesaria, procurando respetar el máximo número de pies de arbolado y ejemplares de matorral más desarrollados.

— La vegetación arbórea natural será compensada con la plantación de 10 pies por cada uno talado.

— Todas las superficies denudadas y el perímetro de la cementera serán revegetados con vegetación natural autóctona según las indicaciones, especies y marcos de plantación reflejadas en el plano.

— En jardinería se utilizarán mayoritariamente especies arbóreas y de matorral autóctono.

La totalidad de la maquinaria instalada estará albergada en naves o al menos techada con chapa prelacada en azul y con faldones laterales de al menos 1,5 m de altura, a excepción del intercambiador que presentará al menos dos de sus cuatro caras cubiertas por chapa prelacada o lamas de color azul.

Los colores y tonos que presentan los paramentos exteriores de las naves, edificios y techados deberán ser acordes con el entorno.

El cuarto capítulo está dedicado al impacto ambiental generado por el vial de conexión entre la fábrica de cemento y la cantera, donde tras describir el proyecto (que ha sido resumido en el Anexo I de esta Declaración), se estudia la ubicación de alternativas y su capacidad de acogida.

Se han contemplado tres alternativas para la construcción del vial: carretera actual (alternativa 1), circunvalación de Alconera (alternativa 2), nuevo trazado (alternativa 3). Se ha seleccionado la alternativa 3 por encontrarse a una distancia prudencial de la población de Alconera, por discurrir por la parte baja de la ladera y por discurrir por terrenos agrícolas en gran parte de su recorrido.

La capacidad de acogida se ha estudiado siguiendo el mismo procedimiento que para la fábrica de cemento, obteniéndose niveles de fragilidad bajos para la alternativa elegida.

Los impactos derivados durante la fase de construcción del vial serán los siguientes: sobre la fauna, el paisaje, el suelo y la vegetación se han deducido los mismos impactos que para la cementera en su fase constructiva; sobre el agua, contaminación; sobre los

riesgos, aumento de las tasas de erosión y sedimentación; sobre la fauna, los mismos impactos que para la cementera, más la contaminación del agua, sobre la socioeconomía, aumento de la demanda en el sector servicios y creación de riqueza.

Durante la fase de explotación y uso del vial los impactos serán los siguientes: sobre la atmósfera, gases, polvo y ruidos; sobre el suelo y el agua no se han identificado impactos; sobre los riesgos, erosión del camino y aumento de la carga de sedimentos; sobre la vegetación, restablecimiento de la cubierta vegetal; sobre la fauna, molestias, efecto barrera y creación y mejora del hábitat; sobre el paisaje, presencia de elementos antrópicos; sobre la socioeconomía, creación de puestos de trabajo y abastecimiento a las fábricas de cemento.

La valoración de los impactos se ha llevado a cabo siguiendo igualmente el método utilizado para la cementera. Durante la fase de construcción, sin la aplicación de medidas correctoras, se han valorado como se indica a continuación: impactos moderados para el agua y los riesgos; compatibles para el suelo, la atmósfera y la vegetación, la fauna y el paisaje; nulos para el agua y la fauna; y beneficiosos para la socioeconomía. Durante la fase de explotación, sin medidas correctoras, los impactos serán: severos para el paisaje; compatibles para la atmósfera y los riesgos naturales; de difícil valoración para la fauna; y beneficiosos para la socioeconomía. Con medidas correctoras tendríamos la siguiente valoración; neutro para la atmósfera; nulo para los riesgos y el paisaje; y beneficioso para la vegetación, la fauna y la socioeconomía.

Las medidas correctoras de los impactos originados por vial de conexión cementera-cantera, son las siguientes:

#### FASE DE CONSTRUCCION.

Impacto sobre la atmósfera:

\* Dentro de una estrategia de reducción de impacto sobre la atmósfera debe considerarse el estabilizado de viales de obra, o al menos, el riego continuo mediante camión cuba, de los viales de obras y acceso, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos con lo que se evitarían los impactos ocasionados por la producción de polvo como:

- Molestias a la fauna.
- Pérdida de calidad estética.

\* Asimismo se evitará la formación de polvo y la iniciación de los procesos erosivos mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies desnudas, que se produzcan a causa de cualquier actividad: explanaciones, viales etc.; cuando sean geométricamente estables.

\* Se procederá al control periódico de la maquinaria, sobre todo del sistema silenciador del escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos.

\* Asimismo se evitará con las adecuadas revisiones, las emisiones de los escapes del parque de maquinaria que se emplee.

\* Se evitarán las incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera.

Impacto sobre el suelo:

\* Una de las medidas recomendadas, para evitar los impactos de final de obra es realizar el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo recinto que ocupará el camino, con lo cual se concentran los aspectos estéticos de carácter negativo y costos innecesarios de adecuación del suelo.

\* Parque de maquinaria: La incidencia que sobre el suelo ejerce el mantenimiento de la maquinaria empleada en obra, exige la elaboración de un plan de explotación de las instalaciones del parque, donde se expondrán las normas para la eliminación de los residuos de forma que no sea, una nueva transferencia de contaminación evitándose fundamentalmente el vertido de grasas y aceites usados de motor al suelo, ya que estos residuos están catalogados como Residuos Tóxicos y Peligrosos, y por tanto tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la D.G.M.A.

\* Se procederá a la recuperación, acopio y traslado del suelo fértil: Habida cuenta de que el suelo fértil es un recurso escaso y que con las actuaciones de construcción se pierde, deberá seguirse metódica y escrupulosamente un plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación, accesos, jardinería, puntos de instalaciones, etc., a zonas potencialmente mejorables como lo son las superficies de los taludes del vial y recuperación de zonas deterioradas por la ejecución de las obras. Por ello deberá seguirse con el máximo rigor el análisis de los suelos donde vaya a emplazarse alguna instalación, siguiendo la pauta de:

- Cálculo de la potencia del horizonte A.
- Excavado cuidadoso del material edáfico.
- Traslado, adecuación y mantenimiento.

\* La operación de retirada de la capa de tierra vegetal debe llevarse a cabo con sumo cuidado, con el fin de no alterar la estructura del suelo. El acopio se realizará en cordones de sección trapezoidal, de altura no superior a 1,5 m. con el objeto de evitar compactaciones excesivas que alterasen sus cualidades.

Se procederá al «mantenimiento en vivo», esto es, al sembrado,

abonado y riego de este material acopiado, de modo que se mantenga su fertilidad y estructura en óptimas condiciones.

Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 15 cm, efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.

Impacto sobre el agua:

\* Parque de maquinaria: La incidencia que sobre la calidad del agua subterránea ejerce el mantenimiento de la maquinaria empleada en obra, exige la elaboración de un Plan de Explotación de las instalaciones del parque, donde se expondrán las normas para la eliminación de los residuos de forma que no sea una nueva transferencia de contaminación evitándose fundamentalmente el vertido incontrolado de aceites usados de motor, a los cursos de agua, ya que estos residuos están catalogados como Residuos Tóxicos y Peligrosos, y por tanto tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por esta D.G.M.A.

\* Se evitará la formación de turbidez mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas cuando sean geoméricamente estables.

\* Movimientos de tierras y obras de drenaje sobre arroyos y regatos: Para llevar a cabo las tareas de excavación y explanación del vial con el mínimo impacto posible sobre el agua deberá realizarse una adecuada planificación en los trabajos con el objeto que no coincidan con la época de lluviosas, a fin de controlar la formación de turbidez por el arrastre de finos transportados por la escorrentía.

\* Igualmente se prohibirá el tránsito de maquinaria sobre los cauces de los arroyos y regatos cuando éstos presenten circulación de agua (días de lluvia intensa).

Impacto sobre los riesgos naturales:

\* Se evitará la desencadenación de los procesos erosivos mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas cuando éstos sean geoméricamente estables. Dicha revegetación se llevará a cabo con hidrosiembras con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitándose así los fenómenos erosivos.

Una mezcla que se aconseja para su utilización en la hidrosiembra, es la siguiente:

- Agua: 2 l/m<sup>2</sup>.
- Estabilidad: 35 gr/m<sup>2</sup> tipo Hill, Agrosiel, etc.
- Abono: 60 gr/m<sup>2</sup>.
- Mulch: 20 gr/m<sup>2</sup>.

- Mezcla de semillas: 30 gr/m<sup>2</sup>.
- Estiércol tamizado: 50 gr/m<sup>2</sup>.

Las semillas más indicadas para la hidrosiembra son las autóctonas típicas de la zona, cuyo desarrollo estará asegurado por su adaptación a las condiciones edáficas y climáticas.

Previo a la hidrosiembra se procederá a extender sobre los taludes y superficies desnudadas una capa de tierra vegetal de al menos 15 cm. de espesor.

\* Habida cuenta que los procesos erosivos se desencadenarán por la acción del agua de lluvia y la escorrentía sobre las superficies denudadas se planificarán las labores de movimientos de tierras y explanación de forma que no coincidan con las épocas de lluvia.

Impacto sobre la vegetación:

\* Únicamente se desmontará la vegetación natural (encinas, chaparras y matorral) estrictamente necesarias para la ejecución de las obras.

\* La vegetación arbórea desmontada será compensada con la plantación de 10 pies por cada uno talado.

\* Los pies de olivo desmontados serán trasplantados a los taludes del camino.

\* En los arroyos que surcan el vial se plantarán al menos 10 chopos y 10 fresnos en cada uno distribuidos a cada lado del vial.

\* Todos los taludes del vial, superficies denudadas y el perímetro de la cementera serán revegetados con vegetación autóctona según se refleja en el plano 50.

Impacto sobre la fauna:

\* Se evitará la formación de turbidez y por tanto la contaminación física del agua mediante la pronta revegetación de taludes y superficies denudadas, explanaciones, viales cuando sean geoméricamente estables.

\* Con relación a minimizar el impacto sobre la fauna que habita en zonas alledañas, así como sobre el aprovechamiento cinegético de las mismas, deben comenzarse las obras en épocas en las que sea más fácil los desplazamientos y búsqueda de nuevos refugios, es decir, fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos escasos de recursos alimenticios.

\* Asimismo y con el objeto de minimizar las perturbaciones sobre la fauna no deben realizarse trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.

Impacto sobre los riesgos naturales:

\* Se procederá a la ejecución de cunetas laterales para la adecuada evacuación de aguas de escorrentía. Las cunetas presentarán una profundidad mínima de 0,50 y una anchura mínima de 1,5 m.

\* El bombeo, es decir, la pendiente transversal a partir del eje del camino, será de 2%.

Impacto sobre la fauna:

\* El efecto barrera del vial se verá amortiguado por la adaptación de los pasos de agua bajo el vial, a pasos de fauna que permita el tránsito de grandes mamíferos como el jabalí. A lo largo de los 4,7 Km. del vial se adaptarán 8 pasos subterráneos para fauna.

\* Para evitar los atropellos de mamíferos y anfibios, la velocidad máxima de circulación por el vial será de 20 Km./h. para cualquier tipo de vehículo.

Impacto sobre el paisaje:

— Para la construcción del camino como la del vial se desmontará la vegetación de porte arbóreo y/o matorral estrictamente necesaria, procurando respetar el máximo número de pies de arbolado y ejemplares de matorral más desarrollados.

— La vegetación arbórea natural será compensada con la plantación de 10 pies por cada uno talado.

— Los pies de olivo desmontados serán trasplantados a los taludes del camino.

— En los arroyos que surcan el vial se plantarán al menos 10 chopos y 10 fresnos en cada uno distribuidos a cada lado del vial.

— Todos los taludes del vial y superficies desnudas y el perímetro del camino serán revegetados con vegetación natural autóctona según las indicaciones, especies y marcos de plantación reflejadas en el plano número 50.

Se utilizarán mayoritariamente especies arbóreas y de matorral autóctono.

Se establece un Plan de Vigilancia para garantizar el cumplimiento y efectividad de las medidas correctoras anteriormente descritas, tanto para la fábrica de cemento como para el vial.

I Plan de vigilancia de la fábrica de cemento.

El programa de vigilancia ambiental se realizará en tres fases:

1. Seguimiento de los trabajos de construcción.

2. Vigilancia del cumplimiento de las medidas correctoras en general.

3. Control real de las emisiones y vertidos contaminantes.

SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION.

Se procederá a comprobar que las obras responden íntegramente al proyecto, para el cual ha sido elaborado el presente estudio de impacto ambiental. Evaluándose en su caso, las implicaciones ambientales de cualquier modificación o reforma del proyecto.

Asimismo se realizará un exhaustivo seguimiento de las actuaciones que pudiesen afectar a la vegetación, agua, población e infraestructuras.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Se deberá realizar un seguimiento exhaustivo, durante la fase de construcción y explotación, al menos de los siguientes puntos:

Fase de construcción.

\* Emisión de polvo.

\* Ubicación de las instalaciones de obra.

\* Tráfico de maquinaria.

\* Desbroces y talas.

\* Residuos de obra.

\* Implantación de la vegetación.

Fase de explotación.

\* Se deberá proceder al correcto control y mantenimiento de la infraestructura, en general y de las instalaciones, en particular.

\* Se procederá al adecuado mantenimiento y en su caso reposición de marras de la vegetación implantada.

\* El recinto industrial se deberá mantener en perfecto estado de limpieza, procediendo a la limpieza de posibles residuos, desagües, etc.

\* Seguimiento de los terrenos revegetados.

\* Se deberá efectuar las labores de mantenimiento del cerramiento perimetral del recinto industrial, en el momento que sea detectado algún defecto o socavamiento del mismo.

CONTROL DE EMISIONES Y VERTIDOS CONTAMINANTES.

Para cada uno de los productos contaminantes originados como consecuencia del correcto funcionamiento del proceso productivo se atenderá a:

\* Quedará terminantemente prohibido el vertido de aguas residua-

les sin depurar, lo que implica el tener en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento las instalaciones de depuración a fin de que el agua finalmente vertida se ajuste a los parámetros exigidos por la ley.

\* La totalidad de los vertidos líquidos industriales: Aceites usados (hidráulicos y de motor) y reactivos de laboratorio serán recogidos por un gestor autorizado de Residuos Tóxicos y Peligrosos debiendo de dar de alta como pequeños productores en D.G.M.A., además de conservar los albaranes de recogida expedidos por el gestor.

\* Los residuos sólidos urbanos serán depositados en contenedores herméticos depositados en contenedores homologados por la D.G.M.A. y recogidos por el servicio municipal de limpieza.

\* Los humos generados por el proceso de combustión, una vez reutilizados para el calentamiento de la materia prima y el carbón pasarán por un filtro de mangas, antes de ser expulsado a la atmósfera.

\* En todos los puntos de generación de polvo se instalará un sistema de aspiración de mangas, cuyas características se recogen en las medidas correctoras sobre el impacto de la atmósfera en la fase de explotación y en los planos.

\* Las emisiones de polvo a la atmósfera una a la salida de cada filtro de mangas será inferior a  $40 \text{ mg/Nm}^3$  como máximo, por lo que los filtros se deben encontrar en todo momento en óptimo estado de funcionamiento y mantenimiento.

\* Las partículas captadas por los filtros de mangas serán reutilizadas en el proceso productivo.

\* Periódicamente se comprobará la combustión del horno y la emisión de gases a la atmósfera, a fin de que ésta no sobrepase los límites establecidos por la ley.

\* Cada partida de carbón recibida será analizada, a fin de comprobar el contenido de azufre, de vital importancia en la emisión de  $\text{SO}_2$ , siendo rechazados los carbones que sobrepasen el nivel guía.

\* Se recomienda introducir en la plantilla de trabajo un técnico medio ambiental que sea el responsable del control de las emisiones, vertidos y residuos.

\* Anualmente se redactará una memoria que recoja todos los datos e información de la cementera en lo concernido a todos los aspectos relacionados con el medio ambiente.

II Plan de vigilancia para el vial.

El programa de vigilancia ambiental se realizará en tres fases:

1. Seguimiento de los trabajos de construcción.
2. Vigilancia del cumplimiento de las medidas correctoras en general.
3. Control real de las emisiones y vertidos contaminantes.

#### SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION.

Se procederá a comprobar que las obras responden íntegramente al proyecto, para el cual ha sido elaborado el presente estudio de impacto ambiental. Evaluándose en su caso, las implicaciones ambientales de cualquier modificación o reforma del proyecto.

Asimismo se realizará un exhaustivo seguimiento de las actuaciones que pudiesen afectar a la vegetación y el agua.

#### CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Se deberá realizar un seguimiento exhaustivo, durante la fase de construcción y explotación, al menos de los siguientes puntos:

Fase de construcción.

- \* Emisión de polvo.
- \* Ubicación de las instalaciones de obra.
- \* Tráfico de maquinaria.
- \* Desbroces y talas.
- \* Turbidez.
- \* Residuos de obra.
- \* Implantación de la vegetación.

Fase de explotación.

- \* Se deberá proceder al correcto control y mantenimiento de la infraestructura, en general y de las cunetas y pasos de agua en particular instalaciones, en particular.
- \* Se procederá al adecuado mantenimiento y en su caso reposición de marras de la vegetación implantada.
- \* Seguimiento de los terrenos revegetados.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 10 de julio de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre correspondiente a 59 expedientes.*

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Peque-